

CONSEJO

Centésima séptima Reunión

SOLICITUD DE LA ORGANIZACIÓN EUROPEA DE DERECHO PÚBLICO

PARA HACERSE REPRESENTAR POR UN OBSERVADOR

**SOLICITUD DE LA ORGANIZACIÓN EUROPEA DE DERECHO PÚBLICO
PARA HACERSE REPRESENTAR POR UN OBSERVADOR**

1. En una carta de fecha 2 de noviembre de 2016, la Organización Europea de Derecho Público presentó la solicitud oficial para que se le otorgue el estatuto de Observador en las reuniones del Consejo de la OIM. Los textos de dicha carta y de la respuesta del Director General, de fecha 17 de noviembre de 2016, pueden obtenerse previa solicitud. En el programa provisional de la Centésima séptima Reunión del Consejo se incluirá un tema relativo a esta solicitud.
2. A esa cuestión es aplicable el Artículo 10 del Reglamento del Consejo, en el cual se prevé que el Consejo puede admitir como observadores en sus reuniones a organizaciones intergubernamentales que se ocupen de la migración, los refugiados o los recursos humanos, y que así lo soliciten.
3. Se someterá a consideración del Consejo, por separado, un proyecto de resolución relativo a la presente solicitud.